

INDICACIONES ELECCIONES A REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES EN JUNTA DE CENTRO

Según los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados en acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y el Reglamento Electoral de la Universidad de Burgos, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de mayo de 2005. BOCyL de 18/05/2005; BOUBU de 26/05/2005.

De los 30 miembros electos de la Junta de Centro, 9 han de ser estudiantes, siendo uno de ellos el Delegado/a de Centro.

Todos los estudiantes son electores y elegibles, debiendo presentar candidatura para ello.

En el momento de emitir el voto, los estudiantes deberán identificarse con el DNI o carné universitario.

De entre todos los candidatos, los electores podrán votar como máximo a dos tercios del número total de puestos a cubrir (5).

Serán proclamados electos los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos hasta el límite del número de representantes a elegir (8).

Si se produjera la renuncia de alguno de los candidatos, éste será sustituido por el siguiente estudiante de la lista publicad

Los estudiantes en la Junta de Centro serán elegidos anualmente.

Su mandato no concluirá hasta que sean elegidos los nuevos representante.

Burgos a 13 de octubre de 2017

LA DECANA

Mª Ángeles Martínez Martín